

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

[Handwritten signatures]
MARA/VHEG/CRA/VGR/MTMR/PVD

**“CONTRATO DE SERVICIO
DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS-CANOTERAPIA-PARA NIÑOS Y
ADULTOS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

ZOOTERAPIA IMAGINA LTDA.

En Puente Alto, a 13 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T. N° 69.072.100-7, en adelante, indistintamente, “la Municipalidad”, “el Mandante” o “la Mandante”, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, y la empresa **ZOOTERAPIA IMAGINA LTDA.**, R.U.T. N° 76.219.950-5, en adelante “la Contratada”, representada por don **GABRIEL ANGEL ORTIZ BARRAZA**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.568.840-3 y doña **ANDREA PAZ VALENZUELA DIAZ**, chilena, Psicóloga, cedula nacional de identidad N° 13.241.375-4, ambos domiciliados en Avenida Virginia Subercaseaux N° 2135, Comuna de Pirque, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 959 de 01 de julio de 2010, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para el servicio “Contratación del Servicio de Terapia Asistida por Perros- Canoterapia -para Niños y Adultos con Discapacidad de la Comuna de Puente Alto”, identificada bajo ID 2423-29-LP10; la Apertura de la propuesta efectuada el 14 de julio de 2010; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de julio de 2010 dirigida al Sr. Alcalde, proponiendo a la oferente empresa “Zooterapia Imagina Ltda” para su adjudicación; la aprobación del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2010, que consta en Certificado N° 164-C de fecha 06 de agosto de 2010 emitido por el Secretario Municipal; el Decreto Ex. N° 1119 de 18 de agosto de 2010 que adjudica a Zooterapia Imagina Ltda. la licitación singularizada. Decreto Ex. N° 1139 de fecha 18 de agosto de 2010 que rectifica el Decreto Ex. N° 1119 de la misma fecha, reemplazando el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de

[Handwritten mark]